

Don Alvaro Antonio de Robles Mayordomo Administrador de  
 los Diezmos y rentas de esta Cathedral de los pechos de Oro que  
 son sufriendo a su Cargo por el presente al ameca Capital de El  
 año pasado de Seiscientos y Setenta y Cinco para y pagara  
 M<sup>o</sup>. R<sup>o</sup>. Don Ignacio de Hoyos Santillana quinientos y dos  
 centos y siete y tres Tomines y seis granos que se libran y  
 sumerced los hade haver por el Segundo y Ultimo Plazo a  
 veinte y cinco de febrero del año que viene de Seiscientos y  
 Setenta y siete, de lo que pertenecio a su Preuenda de Estuero y An  
 teriores en los Diezmos del dicho año pasado rematados en  
 tres y fuera de esta Ciudad como es Costumbre que con esta libran  
 sa y su Carta de pago se le receuian y pasaran en cuenta  
 en la que diere de dicho genero tomada razon en la Con  
 taduria de dicha Cathedral de M<sup>o</sup>. R<sup>o</sup>. donde es fecho a diez y  
 ocho de septiembre de Mill Seiscientos y Setenta y Cinco años.

Don Alvaro Antonio de Robles Mayordomo

Don

Don Ignacio de Hoyos

Oro Comm

M<sup>o</sup>. R<sup>o</sup>. Don Ignacio de Hoyos Santillana el do. plazo a 25 de febr. de 667.  
 de lo q. perten. a esta Preu. de Estuero y An. en los do. del año pass. de 665

0597 p 366.

